

Secretaría. - Cali, 12 de julio de 2024. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso, con escrito de apelación. Sírvasse proveer.

Gloria Stella Zúñiga Jiménez
Secretaria.

Auto Interlocutorio No. 0.786

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

El Despacho procederá a conceder el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, dentro del proceso de la referencia, contra la sentencia No. 74 del 15 de mayo de 2024, por ser procedente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 321 del CGP.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la parte actora **Nolberto Ararat Mora**, contra la sentencia No. 74 del 15 de mayo de 2024, en el efecto SUSPENSIVO ante la Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior de Cali, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 3° del Art. 322 del C.G.P. en concordancia con el art. 323 ibidem.

SEGUNDO: Por Secretaría REMITIR, a través de las herramientas virtuales dispuestas para tal efecto, copia digitalizada del presente proceso (incluyendo esta providencia), a la Oficina de Apoyo Judicial, para que se surta su reparto ante la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali.

46

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Arteaga Caguasango
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 006
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **175a5222a67afb0dc12b72d883980b29b8643094335386f285a98fe6a96b20bd**

Documento generado en 12/07/2024 11:31:30 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>